



2022-Las Malvinas son Argentinas

COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

Ciudad de Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.-

## **RESOLUCIÓN CNPT 55/2022**

### **Renovación de contrato de Candela Piazza.-**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en los artículos 8º, incisos p) y r) u) y 29º inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Resolución 52/21 Reglamento Provisorio de Funcionamiento; la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo a la reunión del pleno de la fecha y el Procedimiento de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva Resolución 28/20, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, para el correcto cumplimiento de tales funciones y obligaciones, se resolvió la contratación de Candela Piazza para desarrollar tareas en la Dirección de Producción y Sistematización de la Información, a partir del 15 de febrero del 2022 por un período de seis meses.

Que, las tareas desarrolladas por la Srta. Candela Piazza en la Dirección de Producción y Sistematización de la Información resultan necesarias para el sostenimiento de las funciones y misiones de dicha Dirección.

Que, el Secretario Ejecutivo presentó por ello en el Orden del día del Plenario



---

celebrado el día de la fecha la necesidad de renovar el contrato de la Srta. Piazza.

Que, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el procedimiento previsto para la contratación de personal para el CNPT, se procedió a la aprobación de dicha contratación.

**Por ello y en virtud de las facultades emergentes del**

**Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación de Candela Piazza para prestar servicios profesionales al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**Artículo 2.-** Dispóngase que dicha contratación se realizará por el plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha de vencimiento del contrato actualmente en curso.

**Artículo 3.-** Impútense los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3 correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**Artículo 4.-** Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

**Artículo 5.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese

**FIRMADO: Irrazábal Juan Manuel (Presidente), Alconada Alfonsín Rocío, Conti Diana, Ignacio María Josefina, Mumbach Alejandra, Palmieri Gustavo Federico, Triolo Andrea, Ziegler Alex.**